

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 28, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

CANCILLERÍA.—Recepción por S. M. el Rey (q. D. g.) del Excmo. Sr. Georges Cretziano, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Rumania, en esta Corte.—Página 25.

Ministerio de Hacienda:

Real orden concediendo exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas a favor de los del Cuerpo de Invalidos del Ejército.—Páginas 25 y 26.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncien a concurso entre Maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio la provisión de una plaza de Profesor de Pedagogía, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Navarra y otra en el Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera.—Página 26.

Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias y dos de la de Letras, vacantes en la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias).—Página 26.

Otra prorrogando hasta el 15 del actual el plazo de matrícula oficial para el curso académico de 1913 a 1914 en la Escuela Normal de Maestros de Alava y en las

de Maestras de Albacete, Baleares y Jaén, y disponiendo que el curso en dichas Escuelas comience el 16 del presente mes y termine el 15 de Junio de 1914.—Página 26.

Otra nombrando Fieles Contrastes de Pesas y Medidas de la provincia de Cádiz (demarcación capital) y de la provincia de Albacete a D. Vicente Tortosa y Rosell y D. Basilio Tobalina y Gómez, respectivamente.—Página 27.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contentorios.—Anunciando el fallecimiento en Francfort del Main del súbdito español Eduardo Schmitz y Ehrhardt.—Página 27.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 27.

Relación de los expedientes de pensiones resueltos en sentido negativo por esta Dirección General.—Página 27.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo que los Directores de los Institutos remitan a esta Subsecretaría en el plazo de diez días una relación de los alumnos que hayan sufrido examen en las asignaturas de Religión, Caligrafía y Gimnasia.—Página 27.

Nombrando a D. Rufino Barrio y Godino, Mozo del Instituto general y técnico de Oviedo.—Página 27.

Dirección General de Primera enseñanza.—Nombrando a D.ª María de la Concepción Alfaya y López, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Ouenca.—Página 27.

Disponiendo que los Maestros normales incluidos en la promoción hecha en Junio del año actual por la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que estén en expectativa de destino, manifiesten a esta Dirección General, en el término de ocho días, el orden en que prefieren las plazas de Profesor de Pedagogía vacantes en los Institutos de Avila y Bilbao.—Página 28.

Nombrando, en virtud de permuta, Profesoras numerarias de la Sección de Labores de las Escuelas Normales de Alicante y Zamora a D.ª María del Pilar Arenal Balbuena y a D.ª Pilar Fontecha y Ramiro, respectivamente.—Página 28.

Idem id., en virtud de concurso de traslado, Profesoras numerarias de las Secciones de Labores, Ciencias y Letras, respectivamente, a D.ª Juana Lacaza y Cypere, D.ª María Asunción Navarro Garate y D.ª Luisa Gómez Fernández.—Página 28.

Real Academia Española.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico de número.—Página 28.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO GENERAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco Español del Río de la Plata.

ANEXO 2.º—MEDICOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Septiembre próximo pasado.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CIVIL.—Folios 35, 36 y 37.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

A las doce y tres cuartos del día 3 del corriente, S. M. el REY (q. D. g.), acompañado del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excmo. Sr. Georges Cretziano, quien, previamente anunciado por el Primer Introdutor de Embajadores, Excelentísimo Sr. Conde de Pie de Concha, tuvo la honra de poner en manos de S. M. el REY la Carta en que S. M. el Rey de Rumania le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Acto seguido, é invitado por S. M. el REY, el Sr. Georges Cretziano pasó a cumplimentar á SS. MM. las REINAS Doña Victoria Eugenia y Doña María Cristina.

Terminada esta ceremonia, el Representante de Rumania se retiró, tributándosele, como á su ida á Palacio, los honores correspondientes á su categoría.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Pasado á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente promovido por el Ministerio de la Guerra sobre exención de

impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas á favor del Cuerpo de Inválidos del Ejército, se ha servido emitir el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha sido remitido á informe de este Consejo en su Comisión permanente el adjunte expediente, del cual resulta:

»Que por el Ministerio de la Guerra se interesa la declaración de hallarse exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos y procedentes de donativos hechos al mismo:

»Que por el Ministerio de Hacienda se pidió ampliación de los datos acompañados con la Real orden, por la que se interesaba la exención para apreciar si se trataba de fundaciones ó entidades con personalidad propia cuyo Patronato se hubiere encomendado á las Autoridades encargadas del régimen y gobierno del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, ó si, por el contrario, eran donaciones hechas para transmitir su propiedad á un organismo que forma parte del Estado.

»Que el Ministerio de la Guerra ha remitido al de Hacienda una relación autorizada por el Coronel Jefe de detall con el visto bueno del General segundo Jefe, en la que se expresa detalladamente la procedencia de los bienes, consistentes en donativos sin objeto especial determinado, hechos por Corporaciones, Cuerpos del Ejército, entidades y particulares, rentas ó intereses de bienes capitalizados por el Cuerpo de Inválidos y recursos arbitrados por medio de la celebración de espectáculos públicos, existiendo solamente una partida de 7.000 reales procedente de un donativo del Marqués de Valderrazo con el objeto ya cumplido de distribuirlo en lotes de 1.000 reales entre las clases de tropa:

»Que la Dirección General de lo Contencioso opina que procede la declaración de exención solicitada.

»Y en tal estado se consulta el parecer de este Cuerpo:

»Considerando que con arreglo á lo prevenido por el artículo 4.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910, modificado por el 1.º de la de 24 de Diciembre de 1912, están exentos del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas los patrimoniales del Estado:

»Considerando que el Cuerpo y Cuartel de Inválidos forma parte del Ejército y constituye una institución ó organismo del Estado, como lo demuestran el contenido del artículo 5.º de la Ley de 19 de Julio de 1889 y 1.º de la de 29 de Noviembre de 1878, y

»Considerando que los bienes de que se trata no constituyen fundaciones de carácter particular con personalidad jurídica y cuyo Patronato se haya confiado al Cuerpo de Inválidos, caso en que sería

de aplicación el impuesto, sino simples donaciones sin objeto determinado hechas á dicho instituto, y en su consecuencia al Estado.

»Esta Comisión permanente es de dictamen que procede declarar la exención que se interesa á favor de los bienes á que este expediente se refiere, como pertenecientes á una institución oficial ó organismo del Estado.»

Y S. M. el REY (q. D. g.), habiéndose conformado con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1913.

SUAREZ INCLAN.

Señor Director general de lo Contencioso del Estado.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 29 de Junio último, y en la disposición transitoria del mismo, sobre provisión de plazas del Profesorado de Escuelas Normales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á concurso entre Maestros normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio una plaza de Profesor de Pedagogía, vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Navarra, y otra en el Instituto general y técnico de Jerez de la Frontera, dotadas cada una con el sueldo anual de entrada de 3.000 pesetas.

2.º Sólo podrán aspirar á dichas plazas por el presente concurso los Maestros normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio de cualquiera de las dos Secciones de Letras ó Ciencias, que estén en expectación de destino ó sirvan cargos de Inspectores, y las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución serán las determinadas en el artículo 4.º del mismo.

3.º Que el Profesor de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Navarra deberá tener á su cargo la enseñanza de las asignaturas de Pedagogía de los grados Elemental y Superior, y la de Derecho y Legislación escolar; y

4.º Las instancias de los aspirantes deberán presentarse en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de ocho días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guar-

de á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1913.

RUIZ GIMENEZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Junio último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á concurso de traslado por término de ocho días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias y dos de la de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias), dotadas cada una con el sueldo anual de entrada de 2.500 pesetas y 5.º 0 de gratificación por residencia.

2.º Sólo podrán aspirar á dichas plazas por el presente concurso las Profesoras numerarias de las respectivas Secciones de Escuelas Normales de Maestras que se hallen en posesión del título profesional correspondiente.

3.º Las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso, serán las determinadas en el artículo 3.º del citado Real decreto; y

4.º Las aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Septiembre de 1913.

RUIZ GIMENEZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: No habiéndose podido organizar aún, por falta material de tiempo, las Escuelas Normales de Maestros de Alava, ni las de Maestras de dicha provincia, Alabete, Baleares y Jaén,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se prorrogue hasta el día 15 del próximo mes de Octubre el plazo de matrícula oficial ordinaria para el curso académico de 1913 á 1914 en las Escuelas Normales citadas, y

2.º Que comience en ellas el curso el día 16 del citado mes, debiendo durar hasta el 15 de Junio de 1914.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1913.

RUIZ GIMENEZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien, con esta fecha, nombrar, en concurso de traslación, Fiel Contraste de Pesas y Medidas de la provincia de Cádiz, demarcación capital, á D. Vicente Tortosa y Rosell, que desempeña igual cargo en la de Albacete, y para la anterior á D. Basilio Tobalina y Gómez, que sirve en la de Zamora; debiendo esta última vacante proveerse en segundo concurso.

Los nombres los deberán presentarse á los Gobernadores civiles de las provincias respectivas con el fin de tomar posesión de sus nuevos cargos dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha en que reciban el nombramiento.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1913.

RUIZ GIMENEZ.

Señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Francfort del Main, participa á este Ministerio la defunción del cúbilto español Eduardo Schmit y Ehrhardt, nacido en Saint Inget (Alemania), de edad de ochenta años, casado y vecino de San Sebastián (Guipúzcoa).

Madrid, 2 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 6.

Pago de créditos de Ultramar del señalamiento especial establecido por Real orden de 5 Marzo del año actual, facturas corrientes de metálico, hasta las presentadas el día anterior.

Día 8.

Idem de id. id. en metálico, hasta las presentadas el día anterior.

Idem de id. id. en efectos, hasta el número 3.165.

Día 9.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico y efectos, hasta el número 82.000.

Días 10 y 11.

Idem de id. id. en metálico, facturas corrientes, hasta el número 82.000.

Idem de id. id. en facturas, hasta el número 82.000.

Entrega de hojas de cupones de 1911 correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.862.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 26.785.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 8 de Agosto de 1898, hasta el número 32.411.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.413.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 9.939.

Idem de carpeta provisional de la Deuda amortizable al 5 por 100 presentadas para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.139.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892-1893 y 1898, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.738.

Idem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 interior, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.499.

Pago de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.839.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores á Julio de 1874, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100 amortizable, hasta el número 1.489.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

NOTA. Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deberán presentar la fe de vida de los poderdantes en la Tesorería de este Centro en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril último.

Madrid, 3 de Octubre de 1913.—El Director general, Carlos Vergara.

Relación de los expedientes relativos á pensiones de Montepío, resueltos recientemente en sentido negativo por esta Dirección General, cuyos reclamantes no

han sido hallados, y á los cuales se notifica oficialmente con arreglo á la ley de Procedimientos.

D.^a María Bautista Gómez, viuda de D. Bernardo Labairu Marco, Alguacil que fué del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina. Se la declara sin derecho á percibir las dos mesadas de supervivencia, según Real orden de 5 de Julio de 1872, á las viudas ó huérfanos de aquellos causantes que tuvieron más de sesenta años al contraer matrimonio.

Madrid, 30 de Septiembre de 1913.—El Director general, P. O., M. Obregón.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el capítulo 7.^o, artículo 1.^o del presupuesto vigente de gastos de este Ministerio, en lo referente á indemnizaciones á los Profesores de Religión, Caligrafía y Gimnasia por la suspensión de los derechos de examen,

Esta Subsecretaría ha resuelto que todos los Directores de los Institutos generales y técnicos remitan á este Centro, en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de esta orden en la GACETA, una relación de los alumnos que hayan sufrido examen en estas asignaturas, expresando separadamente el número total de alumnos que correspondan á cada una de ellas, pero incluyendo las de las tres clases de enseñanza, oficial, no oficial, colegiada y no colegiada en el total citado.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, Fernando Weyler.

Señor Director del Instituto general y técnico de...

En virtud de examen, y por orden de 25 de Septiembre último, ha sido nombrado Mozo del Instituto general y técnico de Oviedo D. Rufino Barrio y Godino, número 72 de los aspirantes aprobados.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la ley de 4 de Junio de 1908.

Madrid, 2 de Octubre de 1913.—El Subsecretario, Fernando Weyler.

Dirección General de Primeras enseñanzas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D.^a María Concepción Alfaya y López, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Cuenca, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que le deberá ser abonado en la siguiente forma: 1.500 con cargo al Presupuesto del Estado y 1.000 directamente por la Diputación Provincial de Cuenca.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de

Septiembre de 1913.—El Director general interino, Fernando Weyler.

Señor Rector de la Universidad Central.

Extracto de la hoja de servicios de D.ª María Concepción Alfaya y López.

Maestra normal.

Por Real orden de 31 de Julio de 1912, fué nombrada, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Septiembre de 1912, Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal de León, como alumna de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, calificada con el número 8 de la lista formada por el Claustro de Profesores de la referida Escuela.

Está en posesión de su título profesional correspondiente.

Debiendo proveerse por turno de ingreso entre Maestros normales insuñidos en la promoción hecha en Junio último por la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que están en expectación de destino, las plazas de Profesor de Pedagogía vacantes en los Institutos generales y técnicos de Avila y Bilbao, se les avisa á fin de que en el término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, manifiesten, por instancia, el orden en que les prefieren, debiendo tener entendido que transcurrido dicho plazo sin haber hecho los interesados la elección, el Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real decreto de 10 de Septiembre de 1911, procederá á hacer los nombramientos en el orden que estime oportuno.

Madrid, 28 de Septiembre de 1913.—El Director general interino, Weyler.

De acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la permuta entablada entre doña Pilar Fontecha y Ramiro y D.ª María del Pilar Arenal Balbuena, Profesoras numerarias de Labores de las Escuelas Normales de Alicante y Zamora, respectivamente, y en su consecuencia nombrar á la primera Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Zamora, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, que le deberá ser abonado en la siguiente forma: 2.500 con cargo al vigente presupuesto del Estado y 1.000 directamente por la Diputación Provincial de Zamora, y á

D.ª María del Pilar Arenal Balbuena para igual cargo en la Normal de Alicante, con el sueldo de 3.000 pesetas, que le será satisfecho con cargo al vigente presupuesto del Estado.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participe á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1913.—El Director general interino, Weyler.

Señores Rectores de las Universidades de Salamanca y Valencia.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar en virtud de concurso de traslado, á D.ª Juana Lacaza y Oyperr, doña María Asunción Navarro Garate y doña Luisa Gómez Fernández, Profesoras numerarias de las Secciones de Labores, Ciencias y Letras, respectivamente, de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Alava, con el sueldo anual de 3.500 pesetas cada una, que les deberá ser satisfecho en la siguiente forma: 2.500 pesetas directamente por la Diputación Provincial de Alava y 1.000 con cargo al vigente presupuesto del Estado.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo participe á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1913.—El Director general interino, Weyler.

Señores Rectores de las Universidades de Valladolid y Zaragoza.

Extracto de la hoja de servicios de D.ª Juana Lacaza y Oyperr.

Por Real orden de 31 de Mayo de 1909 fué nombrada, en virtud de oposición directa, Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Oueña, tomando posesión en 8 de Junio siguiente.

Por Real orden de 17 de Enero de 1910 fué nombrada, en virtud de concurso de traslado, Profesora numeraria de la misma Sección de la Normal de Navarra.

Por elevación de dicha Normal á Superior fué nombrada, por Real orden de 26 de Julio de 1911, Profesora numeraria de la Sección de Labores de la misma Escuela; tomó posesión el 3 de Agosto siguiente.

Por Real orden de 31 de Enero de 1913, fué nombrada, en virtud de concurso de traslado, Profesora numeraria de la mencionada Sección de la Escuela Normal Superior de Maestras de Teruel, tomando posesión el 28 de Febrero último.

Está en posesión del título profesional correspondiente.

Extracto de la hoja de servicios de D.ª María Asunción Navarro.

Maestra superior con arreglo al plan de estudios de 17 de Agosto de 1901.

Por Real orden de 3 de Mayo de 1910, fué nombrada, en virtud de oposición, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Castellón.

Por Real orden de 1.º de Febrero de 1911, fué nombrada Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Logroño, donde continúa en la actualidad prestando sus servicios.

Está en posesión del título profesional correspondiente.

Extracto de la hoja de servicios de doña Luisa Gómez.

Maestra de primera enseñanza normal.

Por Real orden de 19 de Abril de 1909, fué nombrada, en virtud de oposición, Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Vizcaya.

Por Real orden de 4 de Mayo de 1910, en virtud de concurso de ascenso, fué nombrada Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Logroño.

Por elevación de dicha Normal á Superior, fué nombrada por Real orden de 15 de Octubre de 1910 Profesora numeraria de la Sección de Letras de la mencionada Escuela, donde continúa en la actualidad prestando sus servicios.

Está en posesión del título profesional correspondiente.

Real Academia Española.

Por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Andrés Mellado y Fernández ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Las personas que aspiren á obtener dicho cargo pueden pedirle en solicitud dirigida á esta Corporación, ó ser propuestas por tres Académicos de número.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español y de buena fama y costumbres, de estar domiciliado en Madrid y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas y solicitudes se recibirán en la Secretaría de mi cargo, casa de la Academia, calle de Felipe IV, número 2, hasta el día 31 del corriente.

Madrid, 2 de Octubre de 1913.—El Secretario o accidental, Emilio Cotarelo.